

**APRUEBA CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO CON LA  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

**DECRETO EXENTO N° 2552 /**

**SANTIAGO, 29 DE JUNIO DE 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.502 de 2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el Decreto N° 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto N° 178, de 2009, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica; el Decreto N° 1097, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que autorizó la contratación de un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial o BIRF destinado a financiar parcialmente el "Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público" y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra implementando el componente C del Proyecto "Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público", denominado "Fortalecimiento de la Administración Financiera en el Nivel Municipal", financiado con Crédito BIRF, Acuerdo de Préstamo N° 7485-CH.

2. Que, la Glosa 05, asociada a la Asignación 016, Municipalidades-Sistema Información Financiera Municipal, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", del Programa 02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en lo que interesa señala: "*Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.*

*La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."*

3. Que, en armonía con lo dispuesto en la glosa transcrita, esta Subsecretaría celebró un convenio de Apoyo Tecnológico con la Municipalidad de Panguipulli que el presente Decreto viene en aprobar.

JPP/MFV/JTC/MUV/GBA/OTG/NTC/MCM/GCT/JHN/PLF

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** el Convenio de Apoyo Tecnológico suscrito con la Municipalidad de Panguipulli de fecha 25 de Junio de 2012, cuyo tenor literal es:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
APOYO TECNOLÓGICO**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,**

Y

**MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

En Santiago, a 25 de junio de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, R.U.T. N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría" y la **MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI** R.U.T. 69.201.200-3, representado por su Alcalde don **René Aravena Riffo**, R.U.T. N° 6.836.579-1, ambos domiciliados en Libertador Bernardo O'Higgins N°793, comuna de Panguipulli, Región de los Ríos, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de áreas de salud y educación:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital" – Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 016, "Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para apoyar el fortalecimiento de la gestión municipal. Cuya Glosa en lo particular señala: *"Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios."*

*La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."*

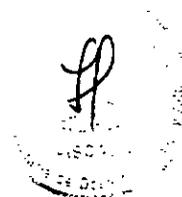


2. Que, en dicho contexto, la SUBDERE ha decidido apoyar a la municipalidad de Panguipulli, transfiriéndole recursos con cargo a la referida asignación, para que adquiera tecnología informática para las áreas de Salud y Educación, que le permita modernizarse en este aspecto y quedar en una mejor posición para entregarle a la ciudadanía las prestaciones que legalmente le corresponde satisfacer. En un sentido más específico se pretende que las áreas de salud y educación normalicen su situación financiera contable, actualmente con deficiencias que necesariamente deben ser solucionadas.
3. Que, en consecuencia, el presente Convenio viene en establecer la transferencia de recursos para los fines indicados y demás condiciones de aplicación.

**CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma de \$ 40.000.000 para que ésta, de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable, adquiera las siguientes soluciones tecnológicas para las áreas de salud y educación municipal:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal para ser incorporada a una Plataforma WEB Nacional que permita agregar e integrar la información financiera contable en sus áreas de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema. Para tal efecto, la SUBDERE se obliga a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comience a funcionar, a incorporar la información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se irán entregando.
2. Un Sistema de Información Financiera Contable que incluirá, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que deberá ser consistente con la normativa establecida por los órganos rectores, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Asimismo, deberá considerar la contratación o adquisición de lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos para el circuito Financiero Contable, en caso de ser necesario; b) Equipamiento computacional adicional necesario para operar los sistemas; c) Los Servicios de alojamiento de la Plataforma Financiero Contable y d) Servicios profesionales de apoyo a la implementación tecnológica.



3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes.

**SEGUNDO:** La SUBDERE, en forma previa a cada adquisición o contratación de bienes y servicios con cargo a los recursos referidos, deberá aprobar las respectivas Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

**TERCERO:** La SUBDERE, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Transferir a la Municipalidad, a contar del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este Convenio, los recursos solicitados por la municipalidad destinados al pago de los bienes y servicios contratados por la misma en el marco del presente convenio, contra la presentación de los documentos que acrediten el respectivo gasto.
2. Entregar a la municipalidad otras soluciones tecnológicas que sean complementarias a las que debe adquirir con los recursos que le serán transferidos, en especial, la Plataforma Web referida en el numeral 1 de la cláusula primera.
3. Establecer procedimientos, mecanismos, acciones y metas que permitan normalizar la información financiera de las áreas de salud y educación Municipal.
4. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos.

**CUARTO:** La Municipalidad, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE, en particular, el cumplimiento de las recomendaciones provenientes de las asesorías técnicas.
2. Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio.
3. Uniformar la información disponible y transparentar su gestión financiera y contable, dada la aplicación de la normativa contable que se aplicará como consecuencia de este Convenio.



4. Entregar los informes que le solicite SUBDERE, sea durante la ejecución del presente Convenio o aquellos que se requieran ex post. Asimismo deberá proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del presente Convenio.
5. Entregar a SUBDERE toda la documentación que respalde el gasto efectuado con cargo al presente convenio.
6. Dar cabal cumplimiento a las normas sobre rendición de cuentas establecidas en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República

**QUINTO:** Las partes se obligan recíprocamente a supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente Convenio en todas sus etapas y el fiel cumplimiento de su objetivo final. Asimismo, en el contexto de este Convenio, podrán solicitar a la contraparte cualquier información o antecedente que estimen necesario.

**SEXTO:** Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a dar por finiquitado el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o lo haga fuera de los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

**OCTAVO:** El presente Convenio regirá desde el día en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá indefinidamente hasta el total cumplimiento de los objetivos materia del presente Convenio.

**NOVENO:** El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2010.



El nombramiento de don René Aravena Riffo como Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 09 de diciembre de 2008, del Primer Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos.

DÉCIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

UNDÉCIMO: En comprobante y previa lectura, firman:



**RENÉ ARAVENA RIFFO**  
Alcalde  
Municipalidad de Panguipulli

**MIGUEL FLORES VARGAS**  
Subsecretario de Desarrollo  
Regional y Administrativo

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que implique la aprobación de este convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 016, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2012. El saldo restante, se imputará al Ítem y Asignación respectivo del Presupuesto de esta Subsecretaría correspondiente al año 2013 y siguientes, en la medida que se consulten recursos al efecto, y se cumplan las condiciones para el desembolso.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



*Rodrigo Ubiña Mackenney*  
**RODRIGO UBILNA MACKENNEY**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)**

**Distribución:**

1. Municipalidad de Panguipulli
2. Of. Partes - Ministerio del Interior.
3. Of. Partes – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. División de Municipalidades – Departamento de Finanzas Municipales- Unidad Información Financiera -Subdere.
5. División Jurídica Legislativa- Fiscalía – Subdere.

*[Handwritten mark]*